

NOTA INFORMATIVA

LA POLICÍA INCUMPLE LA INSTRUCCIÓN SOBRE JORNADA Y HORARIOS

CCOO acude a la jurisdicción contencioso-administrativo contra la ampliación unilateral del horario en las oficinas de expedición

Madrid, 23 de febrero de 2021

#DerechosPersonalNoPolicial

¡En **CCOO** hemos dicho basta ya! Basta ya ante los **atropellos** que los responsables de la Dirección General de la Policía acomete contra el personal no policial del organismo. Basta ya de que la **DGP, con la complicidad de la Subsecretaría del Interior, no cumpla con los textos legales** en los que se encuadra nuestra normativa como personal de la Administración General del Estado. Hemos dicho basta ya, y por eso nos hemos visto en la obligación de llevar al ámbito **contencioso-administrativo** la vulneración del derecho que, como empleados públicos y empleadas públicas, la legislación nos concede para **elegir nuestra parte flexible de la jornada laboral**.

Esta situación se debe de revertir, y es otra de las **razones que nos llevan a la convocatoria de los paros** que comenzarán el **próximo 5 de marzo, de 12:30h a 14:30h**.

En este sentido, el pasado 26 de mayo, la División de Documentación dictó la Instrucción 2/2020, por la que se modifica el horario de atención al público en las unidades de expedición, **estableciendo de forma unilateral la ampliación del horario de obligada presencia de atención al público en media hora**, pasando así la franja a ser de 8:30 a 14:30 en turno de mañana y de 15:00 a 21:00 en turno de tarde.

De este modo, **se impone un horario fijo** para los trabajadores y trabajadoras de las oficinas de documentación. **Es el personal, y no los mandos policiales, quien tiene que elegir en qué horario realiza su parte flexible**, de todos los que normativamente se establecen en la Instrucción de la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se dictan las instrucciones de jornada y horarios.

Ante lo que entendemos como una **vulneración más de los derechos** del personal no policial adscrito a la Dirección General de la Policía, **CCOO interpusimos recurso de alzada** contra la Instrucción 2/2020 de la División de Documentación el pasado 1 de julio, el cual **no fue atendido en plazo**, una muestra más del **desprecio hacia los trabajadores y las trabajadoras**, además de a sus representantes.

Sección Sindical Estatal Interior de FSC-CCOOC\
Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho
268Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30
ccoo@interior.es
<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>
www.facebook.com/ccointerior
[@CCOOinterior](https://twitter.com/CCOOinterior)



En la reunión de la Mesa Delegada que se celebró el pasado mes de octubre, las organizaciones sindicales ya abordamos esta cuestión, demandando de los responsables policiales y de la Subsecretaría del Interior una solución al respecto. De nuevo nos encontramos con que la Subsecretaría de Interior consintió que la Policía volviese a hacer de su capa un sayo, y vulnera los derechos de nuestra plantilla.

Ante tal inacción por parte de la Policía, mostrando poco o ningún respeto por el cumplimiento de la normativa en lo que al personal no policial se refiere, **CCOO interpusimos el pasado 3 de noviembre recurso contencioso-administrativo** contra la citada Instrucción, a efectos de garantizar que no se siga vulnerando el marco de flexibilidad horaria y conciliación dispuesto en la Instrucción de Jornada y Horarios.

!!!CCOO exigimos que se garantice el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal no policial en la DGP!!!

¡MOVILÍZATE!
#DerechosPersonalNoPolicial

Sección Sindical Estatal Interior de FSC-CCOOC\
Amador de los Ríos, 7, 2ª planta, despacho
268Teléfono: 91 537 11 52 - 91 537 11 30
ccoo@interior.es
<http://www.sae.fsc.ccoo.es/Interior>
www.facebook.com/ccointerior
[@CCOOinterior](https://twitter.com/CCOOinterior)

